



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos .. 4.240 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 75 pesetas De años anteriores: 175 pesetas	INSERCCIONES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1991	Viernes 11 de enero	Número 8

Providencias Judiciales

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Expediente número 280/89

Don Román García-Maqueda y Martínez, Secretario de la Sección Tercera de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado lo siguiente:

La Sección Tercera de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores Magistrados don Benito Corvo Aparicio, Presidente; don Agustín Picón Palacio y don Daniel Sanz Pérez, suplente, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 524. — En la ciudad de Burgos, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa.

Vistos por esta Sección de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en juicio oral y público, los presentes autos que llevan el número 280/1989 de los rollos de apelación de la misma y que se corresponden con el procedimiento civil número 132/1986 del entonces Juzgado de Distrito de Villarcayo, seguido por los trámites de los juicios declarativos ordinarios de pequeña cuantía o de cognición, y en cuya segunda instancia han intervenido como partes: de una, y en concepto de apelante, don Abundio Gómez Gómez, mayor de edad, jubilado, vecino de Pedrosa de Valdeporres, actuando en nombre y beneficio de la Junta Administrativa de Pedrosa de Valdeporres, defendido por el Letrado don José Antonio Tapia Aguirrebengoa y representado por el Procurador de los Tribunales doña Mercedes Manero Barriuso y de otro, en concepto de apelados, los herederos desconocidos e inciertos de don Benigno Lázaro Lázaro, a quienes al no comparecer en autos, como tampoco lo hicieron en la instancia, donde fueron declarados en situación procesal de rebeldía, se debieron hacer las notificaciones en estrados, sobre acción reivindicatoria de titularidad municipal de finca urbana, siendo ponente el Ilmo. señor don Agustín Picón Palacio, quien expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho: ...

Fundamentos de derecho: ...

Fallo: Que desestimando como desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Procurador de los Tribunales, doña Mercedes Manero Barriuso en la representación que tiene acreditada en autos, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia dictada el día dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve por el entonces Juzgado de Distrito de Villarcayo; condenar y condenamos a dicha parte apelante a estar y pasar por esta resolución, a cumplirla y a pagar las costas procesales a esta segunda instancia.

Devuélvanse los autos originales, a los que se unirá testimonio de esta sentencia, al Juzgado que conoció de los mismos en primera instancia a efectos de la ejecución del fallo.

Comuníquese en legal forma a los interesados, que al comparecido en autos será mediante entrega a su Procurador de copia de la presente resolución debidamente autenticada y a quienes no lo hicieron, además de en estrados, mediante inserción de la parte que marca la Ley en el «Boletín Oficial» de la provincia, a no ser que por quien se promovió el juicio se solicite, dentro de los 5 días siguientes al de la comunicación de la misma, que se haga la notificación personal que prevé la Ley, que esta sentencia es firme y que contra ella no cabe recurso alguno en vía jurisdiccional ordinaria.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo ordenamos, mandamos y firmamos. — Benito Corvo Aparicio. — Agustín Picón Palacio. — Daniel San Pérez (rubricados).

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado don Agustín Picón Palacio, estando celebrando el Tribunal audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo, Secretario de la Sección, certifico. — Román García-Maqueda y Martínez. — Rubricado.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en forma legal a los herederos desconocidos e inciertos de don Benigno Lázaro Lázaro, expido el presente que firmo en Burgos, a tres de diciembre de mil novecientos noventa. El Secretario, Román García-Maqueda y Martínez.

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado la siguiente sentencia número 466:

Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Manuel Aller Casas, Presidente; don Rafael Pérez Alvarellos y don Eduardo Pérez López, Magistrados, siendo Ponente don Rafael Pérez Alvarellos, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de apelación número 636 de 1989, dimanante de juicio urbano número 260 de 1989, sobre resolución de contrato local de negocio del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 22 de noviembre de 1989, han comparecido como demandante-apelante doña María Luisa Martín Hernanz, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Burgos, representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, y defendida por el Letrado don José Luis Martín Palacín; como demandado-apelado don Emigdio de la Vega García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, representado por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, y defendido por el Letrado don Juan Manuel García-Gallardo Gil-Fournier; no ha comparecido la demandada-apelada Sociedad Anónima de la Vega, S.A., domiciliada en Madrid, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo: Por todo lo expuesto, este Tribunal decide:

Revocar la sentencia dictada por el Juez de Primera Instancia número uno de los de esta capital, en los autos de que dimana este rollo y en estimación del recurso y de la demanda, declarar resuelto el contrato de arrendamiento del local de negocio, reseñado en el hecho segundo de demanda, condenando, en su consecuencia, a los demandados don Emigdio de la Vega García y «De la Vega, S.A.», a desalojar y a dejar a la libre disposición de la demandante, doña María Luisa Martín Hernanz, dicho local dentro del plazo legal, con apercibimiento, en caso contrario, de lanzamiento. Todo ello, con expresa imposición a los demandados de las costas de la primera instancia y sin hacer especial declaración de las de esta alzada.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, y en cuanto a la no comparecida en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas. Rafael Pérez Alvarellos. Eduardo Pérez López. Rubricado.

Lo transcrito concuerda con el original a que me remito, de que certifico.

Para que conste y sirva de notificación al litigante incomparecido, expido el presente en Burgos, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

7242.—6.900,00

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado la siguiente sentencia número 467:

Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Manuel Aller Casas, Presidente; don Rafael Pérez Alvarellos y don Eduardo Pérez López, siendo Ponente don Rafael Pérez Alvarellos, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de apelación número 623 de 1989, dimanante de juicio incidental, procedente del Juzgado de Distrito de Lerma, seguido entre partes, de una, como demandante-apelante, Ayuntamiento de Solarana, representado por el Procurador don Sigfredo Pérez Iglesias y defendido por el Letrado don Rafael Delgado Valdivielso, y de otra, como demandados-apelados, don Luciano Cebrecos Barbadillo y Blas de María Barbadillo, los que comparecen por sí mismos, y don Valero Santamaría Merino, el que no ha comparecido, entendiéndose las diligencias en estrados del Tribunal, sobre desahucio en precario.

Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide:

Revocar la sentencia dictada, en los presentes autos, por el Juzgado de Distrito de Lerma y en estimación del recurso y de la demanda dictar otra en su lugar, declarando haber lugar al desahucio y condenando a los demandados don Luciano Cebrecos Barbadillo, don Valero Santamaría Merino y don Blas de María Barbadillo a que en el acto dejen libre y a disposición del demandante, Ayuntamiento de Solarana, la finca rústica descrita en el hecho primero de la demanda, con apercibimiento, en su caso, de lanzamiento. Todo ello con expresa imposición de las costas de la primera instancia a los demandados y sin hacer especial declaración de las causadas en esta alzada.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a las partes y al litigante no comparecido en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si dentro del término de quinto día no se solicita notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas, Rafael Pérez Alvarellos, Eduardo Pérez López, rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación personal al demandado incomparecido en esta instancia, don Valero Santamaría Merino, expido y firmo el presente en Burgos, a tres de diciembre de mil novecientos noventa. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

7322.—6.150,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Doroteo Bernabé Lázaro y María Dolores Velasco González, representados por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorejo se tramita expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Burgos, de la siguiente finca:

«Finca urbana en Cortes, barrio de Burgos, una casa de planta y piso, señalada con el número treinta y uno de la calle San Pedro Cardeña, que linda por su frente, al

oeste, con dicha calle; al norte con Román Cantero. Mide en línea nueve metros sesenta centímetros y de fondo catorce metros y cuarenta centímetros, igual a 113,24 metros cuadrados. Finca que han adquirido los actores de Arsenio Gutiérrez Díez y esposa, doña Julia Pérez del Pozo; conforme escritura de compraventa otorgada ante el Notario de Burgos, don Francisco José Sacristán Lozoya.

Y en virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se convoca a los herederos del titular registral que fue don Gregorio Pérez Quintanilla, hoy en ignorado paradero, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada, para que dentro de los 10 días siguientes a su publicación en el presente edicto puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y expido el presente para que sirva de citación a las personas indicadas que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a uno de diciembre de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

7243.—4.500,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Cédula de requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado-Juez, en los autos de ejecutivo-otros títulos, número 0566/89, promovidos por Banco Zaragozano, S.A., contra Isabel Hernando Muñoz, M.^a Encarnación Gutiérrez Gómez y Diógenes Miguel Cuesta Hernando, en paradero desconocido, se ha acordado por resolución de esta fecha requerir a los demandados por término de seis días, a fin de que presenten en este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas a los mismos, con el apercibimiento de que no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma, a todos los fines dispuestos, a los demandados antes indicados, libro y firma la presente en Burgos, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

7301.—2.400,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 24 de septiembre de 1990.

El Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por M.^a Luisa Fernández Fernández, representado por el Procurador María Mercedes Manero Barriuso y dirigido por el Letrado Bárbara Rodríguez Vargas, contra Avelino Solana Barrio, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por M.^a Luisa Fernández Fernández, representada

por la Procuradora Manero Barriuso, frente a su esposo Avelino Solana Barrio, en rebeldía en estas actuaciones, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por ambos cónyuges, adoptándose las siguientes medidas:

1.º — Se acuerda la disolución y posterior liquidación del régimen económico matrimonial que regía las relaciones económicas-familiares-sociales de dicho matrimonio.

2.º — El hijo menor de edad, habido en el matrimonio, quedará bajo la guarda y custodia de la madre, siendo la patria potestad compartida por ambos esposos, y teniendo el hijo el derecho de estar y visitar a su padre los fines de semana alternativos desde las 11 horas del sábado a las 20 horas del domingo, y la mitad de las vacaciones escolares de Semana Santa, Navidad y verano.

3.º — Que no ha lugar ahora a fijar pensión por alimentos para el hijo menor con cargo al padre, al desconocerse los rendimientos y posibilidades económicas de éste, la misma se acordará en ejecución de sentencia una vez conocidas tales circunstancias.

4.º — Que no ha lugar a fijar medida alguna en cuanto al uso y disfrute de la vivienda familiar al no figurar en autos la existencia de la misma.

Sin imposición de costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

7324.—7.200,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos.

Hago saber: Que en el expediente de dominio, número 0560/90, instado por Teófilo García Temiño, de Burgos, sobre reinstalación del tracto sucesivo registral de la siguiente finca:

Urbana, segundo piso de la calle San Lorenzo, número 27, hoy 26, que linda por la derecha entrando con casa de herederos de don Aniceto Bárcena; izquierda, Juan Sáiz; por la espalda, Martín Avila, y por el frente, calle de su nombre.

La expresada finca se halla libre de cargas y está inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos número uno, tomo 2.098, libro 192, folio 153, finca número 7.464, inscripción 11.^a, cuya última inscripción de dominio vigente a favor de don Eusebio García Gómez, casado con doña Lucila Temiño Temiño es de fecha 24 de junio de 1926.

Que la referida finca fue adquirida por don Teófilo García Temiño en virtud de herencia de sus padres, don Eusebio García Gómez y doña Lucila Temiño Temiño, mediante protocolización de higuera privada de fecha 27 de abril de 1961 ante el Notario de Burgos, don Ursino Victoria Burgoa, con número 792 de su protocolo.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos lega-

les, habiéndose acordado citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los 10 días siguientes puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga. Dado en Burgos, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

7327.—4.350,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña Micaela Ramos Valdazo, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, a instancia de doña Luisa de la Fuente Sáinz, representada por el Procurador don Antonio Paniagua Caveda, se tramita expediente de dominio para la inscripción registral de finca urbana en el Registro de la Propiedad de Roa de Duero (Burgos) y es la siguiente:

«Casa con corral a la pradera de "La Virgen de la Vega", que toda linda N., S. y O.: con pradera, y E.: corral de Julio de la Fuente (hoy sus herederos), tiene una extensión superficial de 25 m.² la casa y 55 m.² el corral, en el término municipal de Roa de Duero.

La mitad indivisa de dicha finca fue adquirida por la solicitante por herencia de su padre don Gregorio de la Fuente Velasco. Y la otra mitad la adquirió la solicitante por compra a su hermana doña Matilde de la Fuente Sáinz —quien a su vez la había adquirido por herencia del citado don Gregorio de la Fuente Velasco.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha, se convoca a los herederos o causahabientes de don Gregorio de la Fuente Velasco, los de don Julio de la Fuente Velasco, de don Angel de la Fuente Velasco, de doña Matilde de la Fuente Sáinz y los propietarios de la finca-pradera colindante, con domicilios desconocidos; así como a las personas ignoradas a quienes puedan perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que unos y otros puedan comparecer, si así lo desean, ante este Juzgado y alegar en él lo que a su derecho convenga, dentro de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Aranda de Duero, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa. — El Juez, Micaela Ramos Valdazo. — La Secretaria (ilegible).

7302.—4.200,00

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 878/90, a instancia de resolución de fecha 19-9-90 del Excmo. Capitán General de la Región Militar Pirenaica Occidental desestimatoria del recurso de repo-

sición formulado por don Roberto González Ortega, solicitando su exclusión del servicio militar por estimar está incurso en las causas para su concesión.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de noviembre de 1990. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

7389.—2.850,00

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 919/90, a instancia de don Celestino Cuervo López, contra resolución de 19 de noviembre de 1990 del Excelentísimo señor Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército, desestimatorio del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 10 de mayo del mismo año, del Excmo. señor Teniente General Jefe del Mando Superior de Personal, del Ministerio de Defensa, a su vez desestimatoria de la petición del recurrente, sobre reconocimiento a efectos de trienios al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, del período de servicios prestados como aprendiz, en la fábrica de armas de Oviedo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de diciembre de 1990. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

7390.—3.150,00

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 874/90, a instancia de don Teodoro y don Pablo Ortega Martínez «Renedo, S.A.», y Entidad Mercantil «Cotaip, S.A.», contra acuerdo del Ayuntamiento de Burgos, de 26 de octubre de 1990 que estimó en parte los recursos de reposición interpuesto por don José Ramón Alvarez Redondo, como Consejero Delegado de la Entidad Mercantil «P-5, S.A.», y por don Santiago Garrido Alarcía, contra el acuerdo del Pleno de 27 de julio de 1990 de dicho Ayuntamiento, por el que se aprobó definitivamente el Proyecto de Estatutos y Bases de la Unidad de Actuación C-7 «General Yagüe», referidas a la aplicación igual del valor asignado por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles a toda la superficie incluida en el área de actuación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de noviembre de 1990. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

7411.—3.000,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
**TESORERIA TERRITORIAL
 DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a las empresas que se citan en la relación que se incluye al pie del presente escrito, de los descubiertos de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 80, párrafo 3.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («B.O.E.», núm. 171, de 18 de julio de 1958).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo («B.O.E.», número 91, de 16 de abril de 1986), se previene que las empresas relacionadas, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio podrán comparecer ante esta Tesorería Territorial para justificar, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización de-

bidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han cumplido el requerimiento, ingresando las cuotas debidas o para acreditar en base a causa justificada la improcedencia del requerimiento, formulando las reclamaciones o recursos que procedan conforme a lo establecido en los artículos 188 y siguientes del citado Real Decreto. Los sujetos responsables del ingreso podrán efectuar la comparecencia por sí mismos, mediante persona debidamente autorizada o por escrito ante esta Tesorería Territorial de la Seguridad Social, o remitiendo la justificación, la reclamación o el recurso que proceda por cualquiera de los medios regulados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya justificado la cumplimentación del requerimiento o sin que se haya acreditado documentalmente su improcedencia, tal y como se indica anteriormente, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, para su ejecución por vía de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda perseguida o se consigne su importe en los términos establecidos en el artículo 190 del mencionado Real Decreto.

Número de inscripción	EMPRESAS DOMICILIO	Requerimiento	Periodo	Importe Pesetas
09/10.076/37	Loste, S.A. Avda. Constitución, 11. Burgos	1.133/90	5/90	209.262
		1.391/90	6/90	220.794
09/30.416/07	Proasa. Avda. del Cid, 10. Burgos	502/90	1/90	296.845
		503/90	2/90 a 4/90	619.811
09/33.377/58	Revestimientos Cerámicos. Apartado número 339. Burgos	329/90	11/89	51.345
		425/90	12/89	52.860
		944/90	1/90	57.129
09/34.321/32	Corsan. Empresa Ctra., S.A. Apartado número 380. Burgos	945/90	1/90	41.839
		1.046/90	2/90	41.130
		1.146/90	5/90	49.756
		1.401/90	6/90	48.985
		1.609/90	3/90	43.748
09/36.385/59	Luis Fiel Rodrigo. Tórtolos de Esgueva (Burgos)	427/90	12/89	91.877
		547/90	8/89 a 11/89	356.639
		946/90	1/90	86.866
		1.049/90	2/90	81.373
		1.151/90	5/90	91.093
09/40.618/24	Esteban Puig Domenech Varas. Avila, 21 bajo. Burgos	175/90	9/89 a 10/89	153.626
09/42.303/60	Olimpo, S.A. Santiago, 5. Aranda de Duero (Burgos)	579/90	9/89	40.018
09/42.539/05	Mariano del Pino Marcos. Colón, 5. Burgos	580/90	7/89	27.017
		581/90	8/89 a 12/89	157.220
09/43.762/64	Gaspar Cilleruelo Herrera. Bda. San Cristóbal, 17, 1. Burgos	437/90	12/89	311.245
09/43.922/30	Pedro Núñez López. Cantarranas, 1. Aranda de Duero (Burgos)	600/90	8/89	27.176
09/43.998/09	Seleti, S.A. Tte. Julio Carlos, s/n. Pampliega (Burgos)	1.022/89	5/89 a 6/89	67.956
		186/90	7/89 a 8/89	50.008
09/44.030/41	Lopema, S.L. Vitoria, 142. Burgos	756/89	3/89	139.558
		1.023/89	5/89	139.558
		290/90	10/89	283.289
		341/90	11/89	26.632
		603/90	9/89	280.200
09/44.263/80	Francisco Javier Pérez Juez. Camino Andaluces, 1. Burgos	604/90	8/89	277.112
09/44.272/89	Exclus. González, S. Ccop. Ltd. Pza. Antonio José, 4. Burgos	72/90	7/89 a 8/89	85.547
		757/89	3/89 a 5/89	131.787
		73/90	6/89 a 8/89	131.787
		606/90	12/89	43.112
09/44.754/86	Limpiezas Manten. Burgos, S.A. Clunia, 13, 1. Burgos	1.189/90	5/90	37.626
		613/90	8/89 a 9/89	894.531
		958/90	1/90	324.072
		1.059/90	2/90	300.619
		1.192/90	5/90	333.338

<i>Número de inscripción</i>	<i>EMPRESAS DOMICILIO</i>	<i>Requerimiento</i>	<i>Período</i>	<i>Importe Pesetas</i>
09/44.858/93	Ecomarsa, S.A. Rey don Pedro, 15. Burgos	615/90	11/89 a 12/89	44.322
09/45.289/39	Adolfo Calvo Gómez. Avda. Castilla, 37, 4A. Aranda de Duero (Burgos)	617/90	12/89	33.142
		618/90	10/89 a 11/89	65.495
		619/90	1/90	33.142
09/45.714/76	Trans. González Llamni, S.L. Bda. inugara Q 4A. Burgos	620/90	9/89	41.762
		621/90	7/89	42.038
		622/90	8/89	41.899
09/46.404/87	Conisán, S.L. Vitoria, 17 edif. Edinco. Burgos	1.031/89	6/89	287.920
		201/90	7/89 a 9/89	726.446
		291/90	10/89	259.371
		346/90	11/89	258.445
09/46.404/87	Conisán, S.L. Vitoria, 17 edif. Edinco. Burgos	638/90	12/89	138.409
		639/90	1/90	164.958
		1.067/90	2/90	123.388
		1.215/90	5/90	99.511
		1.632/90	3/90	131.244
09/46.680/72	Const. Hnos. Carcedo Sancho, S.A. La Plaza, s/n. Salas de Bureba (Burgos)	292/90	10/89	80.899
		347/90	11/89	81.517
09/46.684/76	H. M. Construcciones, S.A. Camino San Pedro. Aranda de Duero (Burgos)	645/90	1/90	40.719
		646/90	12/89	40.719
09/47.004/08	Francisco Prado Serna. Sanz Pastor, 12, 5A. Burgos	1.034/89	5/89 a 6/89	81.012
09/47.130/37	Alter Sdad. Coop. Ltda. Juan Ayolas, 47. Burgos	86/90	6/89 a 7/89	443.793
09/47.310/23	César Suárez Cejudo. Pedro Alfaro, 2. Burgos	294/90	10/89	43.017
09/47.436/52	José Fco. Espadas Montero. Ramón y Cajal, 17, 4. Miranda de Ebro (Burgos)	1.039/89	7/89	27.996
09/47.663/85	Maderas Moca, S.L. Ctra. Estación. Roa (Burgos)	295/90	10/89	69.104
		351/90	11/89	35.927
		664/90	9/89	69.100
		1.637/90	3/90	64.947
09/47.718/43	Jesús M. Goicoechea Martín. Pío XII, 1. Aranda de Duero (Burgos)	779/89	4/89 a 5/89	69.102
		665/90	2/90 a 3/90	35.593
		666/90	1/90	24.900
		667/90	10/89 a 12/90	69.749
09/48.185/25	Antonio D. Gutiérrez Fuente. Hospital Provincial, s/n. Burgos	781/89	3/89 a 9/89	745.494
09/49.205/75	Garcitrans, S.L. Ctra. Madrid-Irún, Km. 234. Burgos	450/90	12/89	91.877
		1.080/90	2/90	81.373
		1.474/90	6/90	93.316
		1.644/90	3/90	89.150
09/49.301/74	Repostería Sam., S.A. Juan Ramón Jiménez, 119. Burgos	451/90	12/89	35.379
		974/90	1/90	36.891
		1.243/90	5/90	33.366
09/49.321/94	Víctor Pérez Vivar. Vitoria, 42. Burgos	360/90	11/89	40.759
		717/90	12/89	40.780
		718/90	1/90	49.528
		1.082/90	2/90	41.130
		1.244/90	5/90	49.756
		1.478/90	6/90	48.985
		1.648/90	3/90	43.748
09/49.366/42	Soc. Coop. Limit. Marber. Juan R. Jiménez, s/n. Burgos	299/90	10/89	79.394
		361/90	11/89	205.713
		452/90	12/89	210.312
		975/90	1/90	213.600
09/49.654/39	Diógenes Miguel C. y otro. Vitoria, 204. Burgos	733/90	4/89	34.175
		734/90	5/89	34.305
		735/90	7/89	33.911
		736/90	6/89	33.779
		1.249/90	5/90	37.626
09/49.998/92	Pulsera Mag. Boccarnar, S.L. Centro, 2. Burgos	745/90	5/89	45.696
09/50.010/07	Cía. Distribución Patentes, S.A. Pza. Alonso Martínez, 7. Burgos	228/90	7/89 a 9/89	93.272
		367/90	11/89	38.778
		457/90	12/89	39.040
		1.258/90	5/90	41.952
09/50.188/88	Feismabe, S.L. Arias de Miranda, 15. Aranda de Duero (Burgos)	749/90	9/89 a 11/89	391.990

<i>Número de inscripción</i>	<i>EMPRESAS DOMICILIO</i>	<i>Requerimiento</i>	<i>Período</i>	<i>Importe Pesetas</i>
09/50.277/80	Cocaleho, S.A. Vitoria, 56. Burgos	755/90 756/90 757/90	2/90 a 3/90 1/90 12/89	255.620 159.980 140.107
09/50.484/93	Alberto Huestamendia Regúlez. Espinosa de los Monteros (Burgos)	304/90 373/90	10/89 11/89	26.368 27.797
09/50.539/51	E.U.S.I.S.A. Sevilla, 16. Burgos	121/90 768/90 769/90 770/90	6/89 a 8/89 12/89 1/90 9/89 a 11/89	233.886 116.941 116.941 268.967
09/50.607/22	Lucía Herrera Hernampérez. Pío Baroja, 32. Aranda de Duero (Burgos)	3.802/88	5/88	23.959
09/50.640/55	Santos Casado Casado. San Juan, 19. Burgos	773/90 1.271/90 1.491/90	8/89 5/90 6/90	10.708 49.756 48.985
09/50.675/90	Estufas de Burgos, S.A. Pasaje Fernando Rojas, 1. Burgos	775/90	7/89	33.911
09/50.754/72	Repostería Burgalesa, S.A. Madrid, 21. Burgos	305/90 377/90	10/89 11/89	68.003 70.204
09/50.813/34	M. Aránzazu González Cadiñano. José Zorrilla, 6. Burgos	306/90 379/90 780/90 781/90 782/90 992/90 1.094/90 1.277/90	10/89 11/89 7/89 8/89 6/89 1/90 2/90 5/90	46.725 70.089 144.343 117.070 140.176 186.904 199.642 24.955
09/50.854/75	Tegola Española, S.L. San Pedro y San Felices, 32. Burgos	817/89	3/89	132.423
09/50.931/55	Elena Aparicio Bonilla. Cantarranas, 1. Aranda de Duero (Burgos)	788/90 789/90 790/90	9/89 a 11/89 12/89 1/90	117.271 39.616 39.616
09/51.162/92	Gas Torrado, S.L. San Cosme, 2. Burgos	794/90 995/90 1.096/90 1.285/90 1.663/90	6/89 1/90 2/90 5/90 3/90	615.094 54.301 111.951 55.325 55.903
09/51.187/20	Juan Domingo López Cuesta. Pza. Antonio José, 4. Burgos	795/90	6/89	39.537
09/51.321/57	Linmarmol, S.L. Pol. Gamonal Pent. 3, N. 163. Burgos	464/90	12/89	209.197
09/51.350/86	Docto Técnica, S.A. Legión Española, 7. Burgos	384/90	11/90	45.002
09/51.466/08	Adolfo Calvo Gómez. Avda. Castilla, 37, 4A. Aranda de Duero (Burgos)	242/90	6/89 a 7/89	62.247
09/51.554/96	Angel Botín Maurín. Roldán Losada, 12. Colindres (Cantabria)	465/90	12/89	83.679
09/51.686/34	Capeman, S.L. General Yagüe, 8. Burgos	243/90 1.103/90 1.298/90	8/89 a 9/89 2/90 5/90	182.423 75.776 75.253
09/51.719/67	Capeman, S.L. General Yagüe, 8. Burgos	1.104/90 1.300/90	2/90 5/90	99.821 99.821
09/51.960/17	Feismabe, S.L. San Francisco, 17. Aranda de Duero (Burgos)	831/90 832/90	9/89 11/89	35.458 35.458
09/51.962/19	Crubensa, S.A. Cuartel G. Civil Nuevo. Miranda de Ebro (Burgos)	311/90 388/90	10/90 11/89	531.711 524.299
09/52.173/36	Vicente José Ruiz Gómez. Obispo Velasco, 26. Aranda de Duero (Burgos)	674/89	1/89 a 3/89	34.413
09/52.207/70	Black, S.L. Vitoria, 161. Burgos	838/90 839/90 840/90	12/89 1/90 8/89 a 11/89	32.939 32.939 131.762
09/52.574/49	Reproburos, S.L. Alonso Martínez, 8. Burgos	1.001/90 1.308/90 1.517/90	1/90 5/90 6/90	104.894 38.019 37.626
09/52.724/05	M. Dolores Antón Rupérez. Fco. Grandmontagne, 22. Burgos	858/90 859/90 860/90	9/89 7/89 8/89	54.034 81.051 81.831
09/52.829/13	Alberto Giralda M. y otro. Alfonso VI, 14 bajo. Miranda de Ebro (Burgos)	1.003/89	6/89	8.781
09/52.849/33	Industrias Cap, S.A. Depósito Aduanero. Villafraía (Burgos)	474/90 1.008/90 1.111/90 1.315/90	12/89 1/90 2/90 5/90	83.679 83.679 82.260 49.756

Número de inscripción	EMPRESAS DOMICILIO	Requerimiento	Periodo	Importe Pesetas
09/53.037/27	Narconón. Rehabil. Toxic. Norte. Eladio Bustamante, 49. Villasana de Mena (Burgos)	316/90	10/89	286.119
		393/90	11/89	242.892
		479/90	12/89	260.389
09/53.051/41	Fermín Prego Camarero. Luis Alberdi, 32 bajo. Burgos	317/90	10/89	31.416
		394/90	11/89	32.599
		863/90	9/89	30.493
		864/90	7/89	31.019
		865/90	8/89	31.283
09/53.058/48	Jesús Tudela Sánchez. Fernán González, 29. Aranda de Duero (Burgos)	260/90	7/89 a 8/89	131.839
		261/90	10/89	21.952
09/53.084/74	Adelina Riaño Molina. San Miguel, 7. Burgos	866/90	8/89	23.362
		867/90	1/90	26.693
		868/90	12/89	26.693
		869/90	9/89 a 11/89	80.083
09/53.098/88	Luis M. Azpeleta Martín. Pz. Fco. Sarmiento, 2. Burgos	480/90	12/89	68.351
09/53.257/53	Amelia Sadornil García. Subida San Miguel, 23. Burgos	881/90	9/89 a 12/89	42.214
		882/90	1/90	20.391
		883/90	2/90	20.337
09/53.326/25	Prom. Propyec. Prolfi., S.A. Madrid Irún, Km. 234. Burgos	485/90	12/89	31.906
09/53.419/21	Capeman, S.L. Avda. General Yagüe, 8. Burgos	271/90	8/89 a 9/89	159.412
		1.115/90	2/90	64.515
		1.326/90	5/90	67.365
09/53.455/57	Fco. Javier Mata Gamarra. Luis Alberdi, 21. Burgos	889/90	9/89	30.913
		890/90	8/89	32.080
09/53.519/24	Producc. Artist. Estival, S.L. Hospicio, 13. Aranda de Duero (Burgos)	896/90	12/89	58.237

Burgos, 16 de noviembre de 1990. — El Tesorero Territorial, Luciano Galindo del Val.

7088.—12.150,00

Ayuntamiento de Quintanilla del Coco

Aprobado el Presupuesto Unico para 1990, estará expuesto al público en las dependencias de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, a partir del siguiente al que aparezca publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de cuanto dispone el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Su resumen es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

1. Remuneraciones del personal, 380.000 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.750.180 pesetas.
 3. Intereses, 150.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 64.933 pesetas.
- Total presupuesto preventivo, 4.345.113 pesetas.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1. Impuestos directos, 355.818 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 70.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 6.007.191 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 1.150.045 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 407.450 pesetas.
- Total presupuesto preventivo, 7.990.504 pesetas.

Si en el mencionado plazo no se presentare reclamación alguna, se tendrá por definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Quintanilla del Coco, 5 de diciembre de 1990. — El Alcalde, César M. Alamo Alonso.

7481.—2.025,00

Ayuntamiento de Santibáñez del Val

Aprobado el Presupuesto Unico para 1990, estará expuesto al público en las dependencias de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, a partir del siguiente al que aparezca publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de cuanto dispone el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Su resumen es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

1. Remuneraciones del personal, 405.000 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.191.093 pesetas.
 3. Intereses, 7.500 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 31.435 pesetas.
- Total presupuesto preventivo, 1.635.028 pesetas.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1. Impuestos directos, 1.802.314 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 45.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 5.891 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 716.887 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 624.333 pesetas.
- Total presupuesto preventivo, 3.194.425 pesetas.

Si en el mencionado plazo no se presentare reclamación alguna, se tendrá por definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Santibáñez del Val, 12 de diciembre de 1990. — El Alcalde, Aureliano Puente Miguel.

7482.—2.025,00